FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

Resolución N° 39

QUE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2011, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION"

Asunción, 01 de abril de 2011

VISTO: La Nota Nº /2011 de fecha 31 de marzo de 2011, elevada por el Centro Financiero N° 1 **"COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION"**, por el conducto jerárquico correspondiente a este Comando.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la cancelación de la Contratación Directa N° 05/2011, para la Adquisición de Periódicos para el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación y el Comando de las Fuerzas Militares, por falta de disponibilidad presupuestaria, y

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31, expresa que la convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, de igual manera, cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna, y

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°. Cancelar el proceso de Contratación Directa N° 05/2011, para la Adquisición de Periódicos para el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación y el Comando de las Fuerzas Militares, por falta de disponibilidad presupuestaria, durante el Ejercicio Fiscal año 2011 y conforme al Artículo Nº 31 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

2°. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la cancelación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

3°. Comuníquese a quienes corresponde y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRAL.BRIG FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante Interino de las Fuerzas Militares